

Nombre de la entidad	Ministerio de Relaciones Exteriores
Fecha de publicación inicial	25/11/2024
Fecha de publicación final	25/12/2024
Fecha de ultima actualización	15/1/2025

Información de los proyectos a reglamentar

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Decreto "Por el cual se crea el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM) y se dictan otras disposiciones"	Grupo Interno de Trabajo de Trabajo de Desarme y No Proliferación - Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales	Director de Asuntos Políticos Multilaterales	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Fiscalía General De La Nación; Departamento Nacional de Planeación; Dirección De Investigación Criminal E Interpol De La Policía Nacional;	Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Fiscalía General De La Nación; Departamento Nacional de Planeación; Dirección De Investigación Criminal E Interpol De La Policía Nacional;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998.	Crear el Comité Técnico Intersectorial para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos (CETAM), el cual tendrá por objeto la coordinación de actividades dirigidas a la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes y componentes, municiones y explosivos.	Se reglamenta la Decisión 552 de la Comunidad Andina y la ley 737 de 2002, mediante al cual se aprueba la CIFTA. Se derogaría el Decreto 4508 de 2006 y el Capítulo 2 de la Sección 3 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	1/6/2025	No	No	No	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	Sí
Por el cual se adiciona el Título 9 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, con el fin de reglamentar la operación y funcionamiento de los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF) y dar lineamientos para los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)	GIT para la Integración Fronteriza	Director De Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Transporte; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; Departamento Nacional de Planeación;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Transporte; Unidad Administrativa Especial Migración Colombia; Departamento Nacional de Planeación;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 2 y 48 de la Ley 191 de 1995, artículos 22 al 26 de la Ley 2135 de 2021	Se establece el fortalecimiento de la presencia institucional, la gestión pública y la gobernanza en los pasos fronterizos terrestres a través de un plan de construcción, mejoramiento y optimización de la infraestructura, dotación y equipos de los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF) y de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF)	Se adiciona el Título 9 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	1/8/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se deroga el Decreto 401 de 1983 sobre el Plan de Promoción de Colombia en el Exterior	Dirección de Asuntos Culturales	Directora de Asuntos Culturales	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Se hace necesario ajustar el Plan de Promoción de Colombia en el exterior en lo que respecta a las temáticas que incluye y los miembros de las instancias contenidas en el Decreto 401 de 1984. La estructura del Estado ha cambiado bastante en 40 años de expedición del Decreto por lo que se requiere evaluar la actual pertinencia y necesidad de sus disposiciones. El Plan de Promoción de Colombia en el Exterior ha de ser una herramienta de diplomacia pública y por lo tanto, tiene uno o varios enfoques de acuerdo con su objetivo de política exterior, por lo que deberá abordarse como una plataforma para la circulación y la reflexión internacional de las expresiones artísticas y las prácticas culturales de Colombia en el exterior.	Decreto 401 de 1983	Decreto	Iniciativa propia	1/8/2025	No	No	No	Sí	La norma tiene más de 5 años y se ha considerado revisarla para determinar su permanencia, modificación o derogación del ordenamiento jurídico.	Sí
Por el cual se suprimen algunas comisiones intersectoriales presididas por el Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficina Asesora Jurídica Interna	Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna	Departamento Administrativo de la Función Pública; Ministerio de Relaciones Exteriores;	Departamento Administrativo de la Función Pública; Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública se evidenció la necesidad de modificar algunas instancias de coordinación intersectorial existentes en el Sector Administrativo de Relaciones Exteriores con el propósito de mejorar su efectividad, y suprimir otras a fin de optimizar la administración pública.	Decreto 1000 de 2013, y deroga los Decretos 1690 de 1990, 2902 de 2006, 1015 de 2008, y 1652 de 2015 y todas las disposiciones que le sean contrarias	Decreto	Iniciativa propia	1/4/2025	No	No	No	Sí	Porque cumplió el objetivo por la cual se expidió.	Sí
Por el cual se actualiza la composición y funcionamiento de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza -CIDIF	Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Directora para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Que para dar aplicación a las disposiciones introducidas por la Ley 2135 de 2021 y reforzar la operatividad, composición y funcionamiento de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza - CIDIF, se hace necesario actualizar la composición y	Decreto 1030 de 2014	Decreto	Iniciativa propia	15/10/2025	No	No	No	No		Sí

Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
			Ministerio de Educación Nacional; Migración Colombia; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Ministerio de Educación Nacional; Migración Colombia; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;		funcionamiento de esta Comisión y derogar el Decreto 1030 de 2014.										
Por el cual se crean lineamientos para la restitución y/o repatriación de piezas del patrimonio cultural de Colombia y se dictan otras disposiciones	GIT Programas y convenios de cultura, educación y deportes	Directora de Asuntos Culturales	Ministerio de Relaciones Exteriores; Agencia Colombiana Para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados En Armas;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Agencia Colombiana Para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados En Armas;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Definir lineamientos para la restitución y/o repatriación de bienes de interés cultural de Colombia a través de la creación de un Comité Técnico Intersectorial.	Ley 1185 de 2008	Decreto	Iniciativa propia	24/7/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se reglamentan los Procesos Asociativos Transfronterizos (PAET) y las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza (ZEIF) contenidos en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021 y se adicionan los Capitulo 6 y 7 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Relaciones Exteriores.	G.I.T. para la Integración Fronteriza	Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Transporte; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Transporte; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo Nacional de Estadística;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, Artículos 16, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021	Reglamentación de los Procesos Asociativos Transfronterizos (PAET) y las Zonas Especiales de Intervención Fronteriza (ZEIF)	Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 2135 de 2021	Decreto	Ley	9/8/2025	No	No	No	No		Sí
Decreto "Por el cual se adopta la Política Pública Exterior Feminista o Política Exterior con Enfoque de Género y se dictan otras disposiciones."	GIT Política Exterior Feminista y Asuntos de Género	Coordinadora G.I.T. Política Exterior Feminista y Asuntos de Género	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2023	Adoptar la Política Pública Exterior Feminista – PEF, conocida también como política exterior con enfoque de género, la cual está contenida en el anexo técnico y su plan de acción que hacen parte integral del Decreto así como los mecanismos para su implementación y seguimiento.	Numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2023	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	30/8/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica el artículo 2.2.11.4.7. y se adiciona una subsección de sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Relaciones Exteriores.	GIT Privilegios e Inmунidades	Director de Protocolo	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política	Identificación del cuerpo diplomático acreditado en Colombia	Artículo 2.2.11.4.7. de la sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto número 1067 de 2015 y se adiciona una subsección a la sección 4 del Capítulo II Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto número 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	31/10/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se adopta la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y se dictan otras disposiciones.	GIT Desarrollo Fronterizo - Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Director De Desarrollo y la Integración Fronteriza	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Minas y Energía; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos 2 de la Ley 191 de 1995, artículo 8 de la Ley 2135 de 2021, bases del Plan Nacional de Desarrollo - artículo 2 Ley 2294 de 2023.	Se requiere la adopción de la Política Nacional para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, establecida en las bases del Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023, y de las contenidas en la Ley 2135 de 2021. De la misma manera se integra la institucionalidad de Frontera, contemplada en el Decreto 1030 de 2014.	Se reglamenta lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo- Ley 2294 de 2023 y se deroga el Decreto 1030 de 2014.	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	3/11/2025	No	No	No	No		Sí
Por medio del cual se establece una Política Pública relacionada con asuntos de la figura de protección internacional de refugiado.	GIT Determinación de la Condición de Refugiado	Coordinadora del GIT Determinación de la Condición de Refugiado	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Los numerales 2 y 11 de la Constitución Política de Colombia. Ley 2136 de 2021, artículo 62 y 63	Decreto que implemente una Política Pública para resolver la problemática estructural de saturación y congestión en el trámite de las solicitudes de refugio, encaminada a superar las barreras y obstáculos administrativos, financieros y normativos que, de acuerdo con el MRE, inciden de forma negativa en la tramitación expedita de las solicitudes de refugio	Ley 2136 de 4 de agosto de 2021- PIM	Decreto	Orden judicial	27/8/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1. relativo a las Concurrencias de las Misiones Diplomáticas del Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores", en virtud de la apertura de las Embajadas de Colombia en (1) Barbados, (2) Guyana, (3) Haití, (4) Etiopía, (5) Senegal, (6) Arabia Saudita, (7) Nueva Zelandia, (8) República Checa, (9) Rumania, (10) Estado de Qatar y (11) la Oficina de	Despacho Viceministro de Relaciones Exteriores	MINISTRO CONSEJERO	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular, las que le confiere los numerales 2º y 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 6ª de 1972, por medio de la cual se aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961	Modificación de las Concurrencias de las Misiones Diplomáticas de Colombia.	Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores"	Decreto	Política sectorial	1/9/2025	No	No	No	No		Sí



Nombre	Dependencia técnica	Cargo responsable técnico	Entidades participantes	Entidades firmantes	Competencia legal	Tema un objeto	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de iniciativa	Fecha aprox. consulta pública	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las MyPIMES?	¿Crea, modifica o elimina un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de Sí ¿Cuál es la razón principal para su derogación?	¿Requiere firma del presidente?
Representación de Colombia en Palestina.																
"Por el cual se adopta la Política Pública Exterior Feminista o Política Exterior con Enfoque de Género y se dictan otras disposiciones."	GIT Política Exterior Feminista y Asuntos de Género	Coordinadora G.I.T. Política Exterior Feminista y Asuntos de Género	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2023	Adoptar la Política Pública Exterior Feminista – PEF, conocida también como política exterior con enfoque de género, la cual está contenida en el anexo técnico y su plan de acción que hacen parte integral del Decreto así como los mecanismos para su implementación y seguimiento.	Numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2294 de 2023	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	22/1/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2, y se modifica parcialmente el artículo 2.2.11.4.9 de la sección 4 del Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015, por el cual se reglamentan los asuntos relativos a la condición de refugiado	DIRECCION DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numerales 2 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política, La Ley 2136 de 2021	Se hace necesario tener un decreto que señale que el Ministerio, mediante resolución, reglamentará lo concerniente al refugio y la consecuente derogatoria del Decreto 2840 de 2013 y con ello la eliminación del título 3.º del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015 "Asuntos relativos a la condición de refugiado". Lo anterior, dado a que el procedimiento para determinar la condición de refugiado es similar a la establecida hace más de 40 años, y las necesidades actuales son totalmente distintas, se registran en promedio 12 mil solicitudes de refugio al año y la estructura establecida no permite atenderlas de una manera adecuada y eficiente	Se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2, y se modifica parcialmente el artículo 2.2.11.4.9 de la sección 4 del Capítulo 11 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto Único Reglamentario 1067 de 2015	Decreto	Iniciativa propia	2/2/2025	No	No	No	No		Sí
Por medio del cual se actualiza la Comisión Nacional Intersectorial de Migración.	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Educación Nacional; Migración Colombia; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio del Interior; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Educación Nacional; Migración Colombia; Ministerio de Transporte; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Departamento Nacional de Planeación; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Departamento Administrativo de la Función Pública;	Numerales 2 y 11 del artículo 189 de la Constitución Política y artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Actualización de la Composición de los miembros de la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, Secretaría Técnica y funciones de la Comisión	Decreto 1239 de 2003	Decreto	Iniciativa propia	3/3/2025	No	No	No	No		Sí
Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.1 Decreto 1067 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores relativo a las circunscripciones para las Oficinas Consulares de la República de Colombia acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Directora	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política	Cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que fijó como objetivo ampliar la representación diplomática de Colombia en el mundo y se determinó un plan de aperturas y reaperturas de Embajadas y Consulados, con el propósito de asegurar la cooperación internacional en materia de defensa y seguridad, crear un lenguaje común y estrechar los lazos internacionales, a través del estímulo al comercio y las inversiones sostenibles, entre otros propósitos	Decreto 1067 de 2015	Decreto	Plan nacional de Desarrollo	15/1/2025	No	No	No	No		Sí
Decreto. Por el cual se reglamenta el Derecho a la Unidad Familiar en materia migratoria y los grados y tipos de parentesco a los que se extiende este derecho de acuerdo con lo ordenado en el numeral 1 del artículo 84, de la Ley 2136 del 4 de agosto de 2021	Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	Ministerio de Relaciones Exteriores;	Ministerio de Relaciones Exteriores;	N/A	Derecho a la Unidad Familiar en el marco de la Política Integral Migratoria y como derecho concordante; entendiendo la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad	Numeral 6 del artículo 3; y numeral 1 del artículo 84 de la Ley 236 del 2021	Decreto	Ley	16/1/2025	No	No	No	No		Sí

